

DECRETO ALCALDICIO N° 2936,

MAT.: REGULARICESE Y APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA.

BULNES,

02 SEP 2021

VISTOS

- a) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- c) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- d) Decreto Alcaldicio N°3856 de fecha 28-12-2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2021.
- e) Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 05-02-2021, que aprueba el PADEM 2021 DAEM Bulnes.
- f) Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 08-03-2021, que aprueba el dotación docente y paradocente y personal DAEM 2021.
- g) Modificación de contrato de trabajo de fecha 01-10-2020 y Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.252 de fecha 09-11-2020.-
- h) Asunción de función n°051 de fecha 10-03-2021, emitido por Don Héctor Otárola Jaramillo Jefe(s) DAEM
- i) Asunción de función n°279,369,412 de fecha 18-03-2021, emitido por don Héctor Otárola Jaramillo, Jefe(s)DAEM.
- j) Asunción de función N° 460 de fecha 22-03-2021, Emitida Por Don Héctor Otárola Jaramillo Jefe(s) DAEM.

CONSIDERANDO

- a) Ley N° 19.880, artículo 52, que señala "*Retroactividad de los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".
- b) La necesidad de regularizar todo proceso administrativo pendiente detectado, con la finalidad de normalizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas del Departamento de Administración de Educación de Bulnes, especialmente en el Área de Recursos Humanos.

DECRETO

1. **REGULARICESE Y APRUEBASE**, Modificación de Contrato de Trabajo de fecha **26-07-2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y **DON JAIME ANDRES PEDRAZA BURGOS**, R.U.T. N° [REDACTED], **ASISTENTE DE LA EDUCACION (KINESIOLOGO)** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, A contar de esta fecha **01-03-2021** y por mutuo acuerdo de las partes, sus horas serán distribuidas en las siguientes Establecimientos Educativos Escuelas Los Tilos (05 horas), Liceo Manuel Bulnes(10 horas), Escuela Celia Urrutia Prieto (05 horas), Escuela Batalla del Roble(10 horas) y Escuela Canta Rana(05 Horas) cronológicas semanales, Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario(a) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo. Demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.
2. Un ejemplar de la modificación de contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21 del presupuesto de educación. **FONDOS (PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR)**.
4. **REGISTRESE** en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado **SIAPER**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PASCUALA ALCARRUZ PRADO
Secretaria Municipal (S)



GUILLERMO A. YEBER RODRIGUEZ
Alcalde

GYR/SLH/PAP/DAEM/RR/CSR/JSU/kiv.-

Distribución:

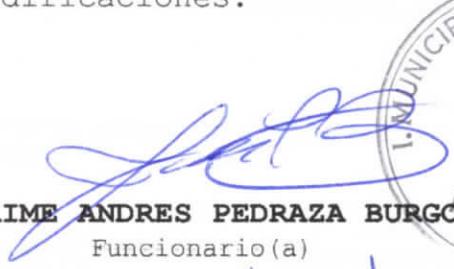
- (1) Archivo Área de Personal Daem
- (1) Archivo Carpeta Personal
- (1) Copia Interesado

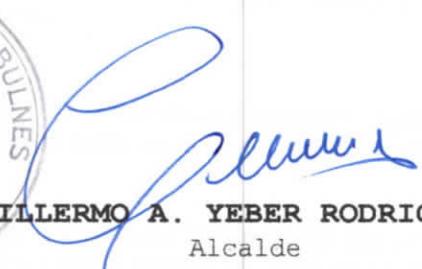
MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

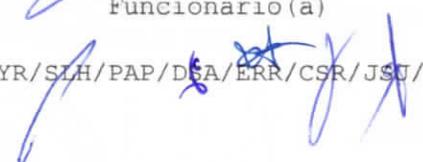
En Bulnes, a **26-07-2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes representada por su Alcalde **Don GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ, R.U.T. N° [REDACTED]** y **Don JAIME ANDRES PEDRAZA BURGOS, R.U.T. N° [REDACTED]** **ASISTENTE DE LA EDUCACION (KINESIOLOGO) con 44 horas cronológicas semanales** de los Establecimientos Educacionales Escuela Canta Rana(05 hrs) Escuela Los Tilos (10 hrs.), Escuela Evarista (05 hrs.), Liceo Manuel Bulnes (10 hrs.), Escuela Celia Urrutia Prieto(05 hrs), Escuela Batalla del Roble(05 horas) y Escuela El Caracol (04 horas), han convenido en la siguiente modificación al contrato de trabajo suscrito con fecha 01-10-2020 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.252 de fecha 09-11-2020.-

A contar de esta fecha 01-03-2021 y por mutuo acuerdo de las partes, pasara a cumplir funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (KINESIOLOGO)** para el programa de Integración Escolar con una carga horaria de **35 horas cronológicas semanales INDEFINIDO**, las cuales serán distribuidas en los siguientes Establecimientos Educacionales **Escuela Los Tilos(05 horas), Liceo Manuel Bulnes(10 HORAS), Escuela Celia Urrutia Prieto (05 HORAS), Escuela Batalla del Roble (10 HORAS) Y Escuela Canta Rana (05 HORAS)** Dependiente del Departamento de Administración Educacional Municipal de Bulnes. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por si o por quien lo representes, podrá destinar al funcionario(a) a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra funciones, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.-

Demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.


JAIME ANDRES PEDRAZA BURGOS
Funcionario (a)


GUILLERMO A. YEBER RODRIGUEZ
Alcalde


GYR/SLH/PAP/DSA/ERR/CSR/JSU/klv.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Bulnes, a 01-10-2020, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes representada por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, R.U.T. N° [REDACTED], y DON **JAIME ANDRES PEDRAZA BURGOS**, R.U.T. N° [REDACTED]-1, **ASISTENTE DE LA EDUCACION (KINESIOLOGO) con 35 horas INDEFINIDO (PIE)** y un aumento de 09 horas a contrata desde el 02-03-2020 hasta el 28-02-2021 de los Establecimientos Educativos Escuela Canta Rana (05 horas), Escuela Los Tilos (10 horas), Escuela Evarista Ogalde Ortega (05 horas), Liceo Manuel Bulnes (10 horas) y Escuela Celia Urrutia Prieto (05 horas), Escuela Milahue (04 horas) y Escuela Colton Quillay (05 horas) han convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo suscrito con fecha 15-09-2020 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.075 de fecha 15-10-2020.-

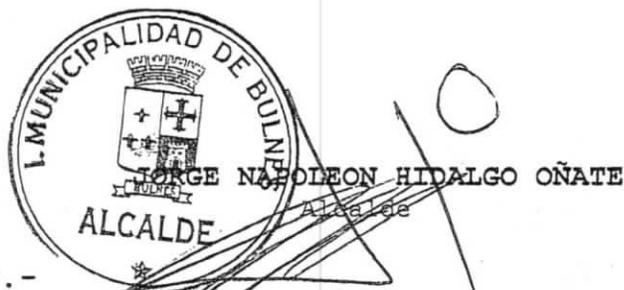
A contar de esta fecha **01-10-2020** y por mutuo acuerdo de las partes, pasará a cumplir funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (KINESIOLOGO)** para el PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales de las cuales 35 horas indefinida y por mutuo acuerdo de las partes, tendrá un aumento de 09 horas a Contrata desde el 02-03-2020 hasta 28-02-2021 y que tendrá un valor de \$182.023 (cientos ochenta y dos mil veinte tres) pesos, las cuales serán distribuidas en los siguientes Establecimientos Educativos **ESCUELA CANTA RANA (05 horas)**, **ESCUELA LOS TILOS (10 HORAS)**, **ESCUELA EVARISTA OGALDE ORTEGA (05 HORAS)**, **LICEO MANUEL BULNES (10 HORAS)**, **ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO (05 HORAS)**, **ESCUELA BATALLA DEL ROBLE (05 HORAS)** Y **ESCUELA CARACOL (04 HORAS)** Dependiente del Departamento de Administración Educacional Municipal de Bulnes.

Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario(a) a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otras funciones, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.-

Demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.

JAIME ANDRES PEDRAZA BURGOS
Funcionario(a)

JNHO/RW/RST/DSA/HQJ/KFP/klv.-



Observado por DCI.

Fecha 09.11.2020
Doc 11908042/2020